

Señores

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

j02lcbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

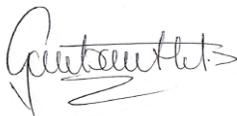
Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
Demandante: LUIS ALBERTO QUIÑONES PERLAZA.
Demandado: SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA Y OTRO.
Radicación: 76-109-31-05-002-2020-00037-00

Referencia: IMPULSO PROCESAL

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del C. S. de la J, obrando como apoderado de **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, en el proceso de la referencia, tal y como se encuentra acreditado en el expediente, me dirijo en esta oportunidad en aras de solicitar respetuosamente al despacho, impulso procesal respecto de la solicitud de corrección de oficio de desembargo radicada el pasado 11 de septiembre de 2024.

Lo anterior en consideración a los perjuicios que está sufriendo mi prohijada por el embargo del cual ordenaron su levantamiento mediante providencia del 27/11/2019, ya que, si bien se libró el oficio de desembargo, lo cierto es que precisa que se **DEJEN SIN EFECTO**, "*cada uno de los oficios de embargo que fueron enviados dentro del proceso de la referencia*", siendo el proceso referenciado el ORDINARIO LABORAL que hoy nos ocupa, sin embargo, en virtud de aquel NO se han librado oficios de embargo en contra de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., por tanto, las entidades bancarias a la fecha NO han aplicado la orden de desembargo, comoquiera que el embargo se encuentra materializado a ordenes de otro despacho y otro radicado de proceso, siendo entonces procedente la solicitud de corrección del oficio de desembargo en aras que los bancos no continúen ejecutando dicho embargo.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
C.C No. 19.395.114 de Bogotá D.C
T.P. No. 39.116 del C.S.J.